



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0132-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0132-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 84° establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);* Que, el Estatuto de la UNALM en su artículo 220° establece que *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...);* Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED”;* Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento”;* Que, mediante Resoluciones N° 0065-2022/CF-FEP, N° 0066-2022/CF-FEP, N° 0067-2022/CF-FEP y N° 0068-2022/CF-FEP la Facultad de Economía y Planificación, adjuntando los expedientes de evaluación respectiva, propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes: Jesús Eduardo Gamboa Unsihuay, Diana del Rocío Rebaza Fernández, Fernando René Rosas Villena e Iván Dennys Soto Rodríguez; Que, mediante Dictamen N° 088-2022-CD-UNALM, de fecha 07 de abril de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar las ratificaciones propuestas por la Facultad de Economía y Planificación; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 088-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que dispone aprobar la ratificación de los docentes propuestos por la Facultad de Economía y Planificación, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0132-2022-CU-UNALM


-2-

N°	Dictamen/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Categoría	Período
Facultad de Economía y Planificación					
1	N° 088-2022-CD-UNALM N° 0068-2022/CF-FEP	Estadística e Informática	Jesús Eduardo Gamboa Unsihuay	Auxiliar a D.E.	A partir del 04 de marzo de 2022 y por periodo reglamentario.
2	N° 088-2022-CD-UNALM N° 0067-2022/CF-FEP		Diana del Rocío Rebaza Fernández	Auxiliar a D.E.	A partir del 03 de diciembre de 2021 y por periodo reglamentario.
3	N° 088-2022-CD-UNALM N° 0066-2022/CF-FEP		Fernando René Rosas Villena	Principal a T.C.	A partir del 01 de enero de 2022 y por periodo reglamentario.
4	N° 088-2022-CD-UNALM N° 0065-2022/CF-FEP		Iván Dennys Soto Rodríguez	Principal a T.C.	A partir del 01 de enero de 2022 y por periodo reglamentario.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: R,VRI,DIGA,URH,FACULTAD